

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15254** MADRID.

Edicto

La Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario nº 399/07, a instancia de la Entidad Merobar Ávila, S.L., representada por el Procurador doña María Dolores Moral García, en el que recayó Auto de fecha 21/4/2009, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

“Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal”.

“Se acuerda la apertura de la fase de liquidación”.

“Se declara la disolución de la Sociedad”.

“Se acuerda la formación de la Sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable”

Y para su publicación en el BOE, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid.

Madrid, 21 de abril de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090028229-1